

POSICIÓN COMÚN 2008/347/PESC DEL CONSEJO**de 29 de abril de 2008****por la que se modifica la Posición Común 2007/871/PESC por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 15 y 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de diciembre de 2001, el Consejo adoptó la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo ⁽¹⁾.
- (2) El 20 de diciembre de 2007, el Consejo adoptó la Posición Común 2007/871/PESC por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC ⁽²⁾ y la lista de personas, grupos y entidades a las que se aplica dicha Posición Común.
- (3) Tras estudiar el caso, el Consejo ha determinado que el Sr. SISON continúe sujeto a las medidas específicas dispuestas en la Posición Común 2001/931/PESC. El Consejo ha convenido asimismo en que se modifiquen en la lista de personas, grupos y entidades a las que se aplica la Posición Común 2001/931/PESC las entradas correspondientes al Sr. SISON y al Partido Comunista de Filipinas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

En el anexo de la Posición Común 2007/871/PESC, la entrada correspondiente a SISON, Jose Maria (alias Armando Liwanag, alias Joma) se sustituye por el texto siguiente:

«SISON, Jose Maria (alias Armando Liwanag, alias Joma), nacido el 8.2.1939 en Cabugao (Filipinas); persona que desempeña un papel destacado en el “Partido Comunista de Filipinas”, incluido el “NPA”).».

Artículo 2

En el anexo de la Posición Común 2007/871/PESC, la entrada correspondiente al Partido Comunista de Filipinas se sustituye por el texto siguiente:

«Partido Comunista de Filipinas, incluido el “New People’s Army”-“NPA” (“Nuevo Ejército del Pueblo”-“NEP”), Filipinas, vinculado a SISON, Jose Maria (alias Armando Liwanag, alias Joma, que desempeña un papel destacado en el “Partido Comunista de Filipinas”, incluido el “NPA”).».

Artículo 3

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de abril de 2008.

Por el Consejo

El Presidente

D. RUPEL

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.

⁽²⁾ DO L 340 de 22.12.2007, p. 109.